

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1065

Número de Repertorio: 2291

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Mayo del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1065 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1713698908	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	DONANTE
0918191198	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	DONANTE
0923381008	VACAS BARRERA SHARON NICOLE	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1330711000	18249	DONACION
Libro: COMPRA VENTA			
Acto: DONACION			

Fecha inscripción: miércoles, 26 mayo 2021

Fecha generación: miércoles, 26 mayo 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 2 1 8 2 8 C Q X Z F 7





Factura: 002-003-000028222



20211308006P01526

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P01526						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2021, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713698908	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918191198	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VACAS BARRERA SHARON NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923381008	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	47266.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02604-DP13-2021-SM



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5 **ESCRITURA NRO. 20211308006P01526**

6 **FACTURA NRO. 002-003-000028222**
7
8

9 **DONACION**
10 **QUE OTORGAN:**

11 **JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA y**
12 **JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA**

13 **A FAVOR DE:**

14 **SHARON NICOLE VACAS BARRERA**

15 **LA CUANTIA ES DE USD\$ 47.266.80**

16 **DI 2 COPIAS**

17 **"MZ"**

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
19 Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles
20 diecinueve de mayo del año dos mil veinte y uno, ante mí, **AB. CARLOS**
21 **ANDRES GILER CASTILLO** Notario Público Suplente de la Notaría
22 Sexta del Cantón Manta según acción de Personal número 01767-
23 DP13-2021-KP comparecen y declaran con plena capacidad y libertad
24 conocimiento a la presente escritura, por una parte Los cónyuges
25 señores **JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA** portador de la cedula de
26 ciudadanía número uno, siete, uno, tres, seis, nueve, ocho, nueve, cero,
27 ocho, **JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA** portadora de la cedula
28 de ciudadanía número cero, nueve, uno, ocho, uno, nueve, uno, uno





1 nueve, ocho, estado civil casados entres si, por sus propios derechos y
2 por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada en
3 virtud del matrimonio en calidad de "**DONANTES**"; y por otra, parte la
4 señorita **SHARON NICOLE VACAS BARRERA** portadora de la cedula
5 de ciudadanía número cero, nueve, dos, tres, tres, ocho, uno, cero,
6 cero, ocho, de estado civil soltera por sus propios a quien en adelante
7 se le podrá llamar simplemente "**LA DONATARIA**"; los comparecientes
8 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
9 Quito dirección Cumbaya Barrio San Juan de paso por la ciudad de
10 Manta teléfono (+593978876109) (+34656288154). Legalmente
11 capaces para obligarse en esta clase de acto a quienes de conocer doy
12 fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y
13 me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos
14 que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
15 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y
16 Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
17 Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes.
18 Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los
19 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
20 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
21 esta escritura de **DONACION**, sin coacción, amenazas, temor
22 reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura
23 Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
25 públicas a su cargo, la siguiente de **DONACION**, cuyas estipulaciones
26 contractuales son las siguientes. - **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-
27 Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la
28 presente escritura pública, por una parte los cónyuges **JOSE ALBERTO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **VACAS MANTILLA** y **JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA** de
2 estado civil casados entres si, por sus propios derechos en calidad de
3 **"DONANTES"**; y por otra parte la señorita **SHARON NICOLE VACAS**
4 **BARRERA** a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **"LA**
5 **DONATARIA"** los comparecientes con capacidad legal suficiente para la
6 celebración de todo tipo de contratos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 **LOS DONANTES JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA** y **JANETH**
8 **ROCIO BARRERA GUEVARA** manifiestan que son dueños y
9 propietarios de un lote de terreno número once Manzana "D"
10 Urbanización Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta
11 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
12 **FRENTE:** (SUR) 13,83m y lindera con la calle Pelicano, **POR ATRÁS**
13 **(NORTE)** 14,71m y lindera con lote número 10 . **POR EL COSTADO**
14 **DERECHO (OESTE)** 20,27m y lindera con el lote número 12: **POR EL**
15 **COSTADO IZQUIERDO (ESTE)** 20,43m y lindera con calle Gaviota con
16 una Área total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS**
17 **CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS**
18 **(278,04M2).** El predio descrito se encuentra libre de gravamen. Bien
19 inmueble que lo adquirieron por compra a la Compañía
20 **PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA** mediante
21 escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública
22 Tercera de Manta el 08 de diciembre 2009 la cual se encuentra
23 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta
24 con fecha 04 de enero 2010; Con fecha 06 de noviembre de 2009
25 consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta la Protocolización
26 de Planos celebrada en la Notaria Tercera de Manta el 11 de
27 septiembre 2009 propietario Compañía Promotores de Confianza S.A.
28 Promdeconsa, urbanización Altos de Manta Beach; con fecha 11 de





1 junio de 2009 consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta la
2 escritura de unificación y formación de solar celebrada en la notaria
3 tercera de Manta el 15 de mayo 2009 propietario Compañía Promotores
4 de Confianza S.A. Promdeconsa. **TERCERA: DONACION.** - Con los
5 antecedentes anteriormente anotados LOS DONANTES declaran que
6 hoy tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable a favor de su hija
7 SHARON NICOLE VACAS BARRERA el área total del terreno descrito
8 en la cláusula segunda del presente contrato. Por lo tanto LOS
9 DONANTES transfieren a la DONATARIA, los derechos, uso, goce y
10 posesión en el terreno descrito, en consecuencia, en esta DONACION
11 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos ya
12 especificados. **CUARTA: PRECIO.** - El precio del presente contrato es la
13 suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS
14 CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de
15 acuerdo al avalúo otorgado por la Dirección Financiera del GAD
16 MANTA. **QUINTA: ACEPTACION.** - La donataria declara que acepta
17 la donación y cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato,
18 por convenir a sus intereses. **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE**
19 **INSCRIPCIÓN.** - LOS DONANTES facultan a la DONATARIA para
20 que por sí o por interpuesta persona solicite inscripción de esta escritura
21 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LA DE ESTILO.** -
22 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la perfecta validez de este contrato de
24 Donación. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que está firmada por el
25 Ab. Juan Daniel Pérez Márquez Matrícula # 3780 C.A.M.-
26 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
27 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
28 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS VACAS

NOMBRES MANTILLA

JOSE ALBERTO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 MAY 1979

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SAN ELIAS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº. DOCUMENTO

003103203

FECHA DE VENCIMIENTO

14 ABR 2031

NAT/CAN

054684



NUL1713698908

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VACAS GODOY EDISON TELESFORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MANTILLA GOMEZ MARIA ANGELICA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 14 ABR 2021

CÓDIGO DACTILAR

E3113H111

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante



DIRECTOR GENERAL



I<ECU0031032030<<<<<1713698908
7905078M3104149ECU<NO<DONANTE1
VACAS<MANTILLA<<JOSE<ALBERTO<<

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
11 ABRIL 2021

1713698908

CÉDULA

VACAS MANTILLA

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713698908

Nombres del ciudadano: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: VACAS GODOY EDISON TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANTILLA GOMEZ MARIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-421-20738





CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número único de identificación: 0918191198

Nombres del ciudadano: BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO
ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: BARRERA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA GRIMANEZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.



Janeth BG

Janeth BG



N° de certificado: 217-421-25663



217-421-25663

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918191198

Nombres del ciudadano: BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO
ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: BARRERA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA GRIMANEZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANÁBI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-421-21212



[Handwritten signature]





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACAS MANTILLA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA GUEVARA JANETH
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4343V2242
TIPO SANGRE **A+**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 17 MAY 2021

DIRECTOR GENERAL

DONANTE
No donante



I<ECU0043011874<<<<<0923381008
9710153F3105179ECU<NO<DONANTE5
VACAS<BARRERA<<SHARON<NICOLE<<

CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

VACAS

BARRERA

NOMBRES

SHARON NICOLE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

15 OCT 1997

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO CUMANDA

CUMANDA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.0923381008

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

004301187

FECHA DE VENCIMIENTO

17 MAY 2031

NAT/CAN

910962

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



ELECCIONES GENERALES
2021
SEGUNDA VUELTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

Al ciudadano:

No. **0010549**

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2021

Vacas Barrera Sharon Nicole

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro.

se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021, este documento es **VALIDO POR 90 DIAS**; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923381008

Nombres del ciudadano: VACAS BARRERA SHARON NICOLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VACAS MANTILLA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRERA GUEVARA JANETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-421-21282



210-421-21282

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

INGRESO A CAJA

COMPROBANTE DE PAGO

000067218

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
29195	2021/05/04 14:30	04/05/2021 02:30:00p.m.	594515	
A FAVOR DE VACAS MANTILLA JOSE Y JANETH BARRERA C.I.: 1713698908				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO de Solvencia

DATOS DEL PREDIO

CERTIFICADO Nº **1447**

C.I./R.U.C.:

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

CLAVE CATASTRAL:

DETALLE DEL PAGO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

AVALÚO PROPIEDAD:

3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

DESCRIPCIÓN

VALOR

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

ARETESORERO(A)

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

USD 3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/03

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Banking B.P.
14/05/2021 10:53:20 OK
CONVENIO: 2950 BCE-BOB ENNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 1204409641 DE ALCABALAS
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (Ag.) OP: Kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
Efectivo: 4.72
Comision Efectivo: 0.51
TUA: 0.06
TOTAL: 5.29
SUJETO A VERIFICACION

ESPAÑOL
Español
BLANCO



ELECCIONES GENERALES
2021
SEGUNDA VUELTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

No. 0010548

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2021

Al ciudadano:

Bonnie Luciana Jurado Rocio
portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 091818143-8

se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021, este documento es **VÁLIDO POR 90 DIAS**; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

DIRECTOR (E) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



ESPACIO
ENCO
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

18249

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006877
Certifico hasta el día 2021-04-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1330711000
Fecha de Apertura: lunes, 16 noviembre 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Altos de Manta Beach

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Un Lote de terreno No. 11 Mz. "D" Urbanización Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por en frente (Sur) 13,83m y lindera con la calle Pelicano, POr Atras (Norte) 14,71m y lindera con lote No. 10. Costado Derecho (Oeste) 20,27m y lindera con el lote No. 12. Costado Izquierdo (Este) 20,43m y lindera con Calle Gaviota con una Area total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, (278,04M2)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	6 lunes, 04 enero 2010	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificación de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

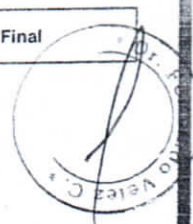
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	viernes, 29 agosto 2008	3433	34363

Registro de : PLANOS
[2 / 3] PLANOS



Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 505

Número de Repertorio: 6312

Folio Final : 505

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitución de Planos Urbanización Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 2. 995,12 M2. Área Verde No. 3 1-085,61M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64 M2. Área Verde No. 6 365,13 M2. Áreas en Garantía Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Área total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	jueves, 11 junio 2009	28021	28037

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 04 enero 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 diciembre 2009

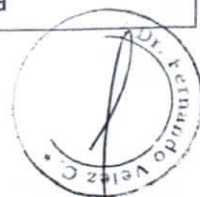
Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH DE LA JURISDICCION CANTONAL signado con el numero ONCE DE LA MANZANA D con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (278.04m2) la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	SOLTERO(A)	MANTA



VENDEDOR

COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.
PROMDECONSA

NO DEFINIDO

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-04-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006677 certifico hasta el día 2021-04-27, la Ficha Registral Número: 18249.



Este documento está firmado electrónicamente

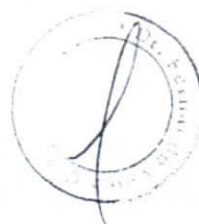
GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 0 5 1 G C W L L B W



N° 052021-032856

Manta, lunes 03 mayo 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1713698908**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 03 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133426JA4XECB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052021-033014

Manta, miércoles 05 mayo 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-07-11-000 perteneciente a VACAS MANTILLA JOSE Y JANETH BARRERA con C.C. 1713698908 ubicada en MZ-D LT.11 ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,266.80 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



133584GPNCD6U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 052021-032901

Nº ELECTRÓNICO : 210551

Fecha: 2021-05-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 133-02-11-009

Ubicado en: MZD LT 11 ALTOS DE MANTA BEACH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 278.04 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1713698908	VACAS MANTILLA JOSE Y JANETH BARRERA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 47,266.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 47,266.80

SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133471BCHTTMA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-05-05 12:20:09



URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH



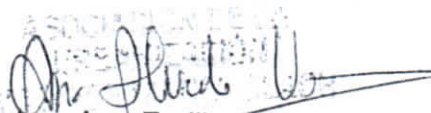
Manta, 04 de mayo de 2021

Certificado de Expensas

Por medio del presente documento y en mi calidad de Administrador de URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH con RUC 1391829884001, ubicado en CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA de la Ciudad de Manta, CERTIFICO que el/la Lote Mza D L 11 y sus componentes, a la fecha de expedición se encuentran al día en los pagos de expensas por administración y mantenimiento hasta Mayo de 2021.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,


Ing. Ana Emilia Alvarado Vera
Administrador





COMPROBANTE DE PAGO

Número: 5334

Ambiente: Producción



URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

RUC: 1391829884001

Teléfono: 052678670

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA

Recibí de: Jose Alberto Vacas Mantilla

Teléfono: 0982539224

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA - Mza D lote 11

Identificación: 1713698908

Fecha de cobro: 2021-05-04



U. Habitacional	Rubro	Detalle	Valor	Desc	Pago
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2014	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2015	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Cuota Extraordinaria	Alícuota Extraordinaria	70.00	0.00	70.00

U. Habitacional	Rubro	Detalle	Valor	Desct	Pago
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA MARZO 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA ABRIL 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA MAYO 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Junio 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Julio 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA AGOSTO 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Septiembre 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Octubre 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Noviembre 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Diciembre 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Enero 2021	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Febrero 2021	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA MARZO 2021	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Abril 2021	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alicuota Mayo 2021	40.00	0.00	40.00



FORMA DE PAGO EN DÓLARES

Depósito Documento/Cheque: 165659084 SUBTOTAL \$2,000.00

DESCUENTOS \$0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA

Banco Internacional Cta Cte 7100610158 josealbertovacas@gmail.com

TOTAL \$2,000.00



COMPROBANTE DE PAGO

Número: 5333

Ambiente: Producción



Código de verificación del comprobante generado por el sistema

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

RUC: 1391829884001

Teléfono: 052678670

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA

Recibí de: Jose Alberto Vecas Mantilla

Teléfono: 0982539224

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA Mza D lote 11

Identificación: 1713698908

Fecha de cobro: 2021-05-04



U. Habitacional

Rubro

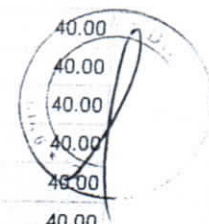
Detalle

Valor

Desct

Pago

Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota mes de mayo 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA AGOSTO 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA OCTUBRE 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA DICIEMBRE 2018	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA ENERO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA MARZO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA ABRIL 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA MAYO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA JUNIO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA JULIO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA AGOSTO 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA OCTUBRE 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA NOVIEMBRE 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2019	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2020	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	ALICUOTA FEBRERO 2020	40.00	0.00	40.00



U. Habitacional	Rubro	Detalle	Valor	Desc	Pago
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2016	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2017	40.00	0.00	40.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2017	40.00	0.00	40.00



FORMA DE PAGO EN DÓLARES

Depósito Documento/Cheque: 165659084 SUBTOTAL \$1,690.00

INFORMACIÓN RELACIONADA

Banco Internacional Cta Cte 7100610158 josealbertovacas@gmail.com

DESCUENTOS \$0.00

TOTAL \$1,690.00



COMPROBANTE DE PAGO

Número: 5335

Ambiente: Producción



Código de barras del ítem de comprobante generado por el sistema

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

RUC: 1391829884001 Teléfono: 052678670

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA

Recibí de: José Alberto Vacas Mantilla

Teléfono: 0982539224

Dirección: CALLE PINZON S/N Y GAVIOTA - Mza D lote 11

Identificación: 1713698908

Fecha de cobro: 2021-05-04



U. Habitacional	Rubro	Detalle	Valor	Desc	Pago
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2011	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Marzo 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Abril 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Mayo 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Junio 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Julio 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Agosto 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Septiembre 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Octubre 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Noviembre 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Diciembre 2012	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Enero 2013	30.00	0.00	30.00
Lote Mza D L 11	Alícuota Mensual	Alícuota Febrero 2013	30.00	0.00	30.00

FORMA DE PAGO EN DÓLARES

Depósito Documento/Cheque: 165659084

SUBTOTAL \$630.00

DESCUENTOS \$0.00

TOTAL \$630.00

INFORMACIÓN RELACIONADA

Banco Internacional Cta Cte 7100610158

josealbertovacas@gmail.com



REGLAMENTO INTERNO



CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.
ESTE : Urbanización Manta Beach.
OESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

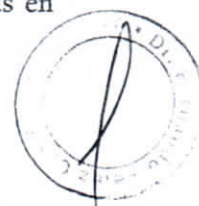
La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; CNEL; PACIFICTEL; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.



El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan para Area Util, la suma de 99.268,1334 m² representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m² a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

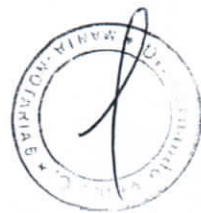
Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00 mts.
----------------------------	-----------





Art. 29

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atraviesan las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33 UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

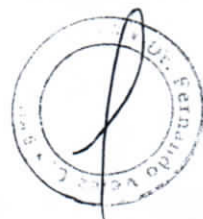
Art. 35

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.





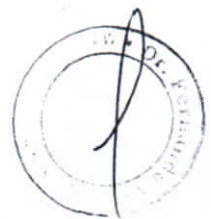
- c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



Laterales mínimo
Laterales esquineras a la acera

1.50 mts.
3.00 mts.



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

Art. 15

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón armado
Pisos	:	Planta baja y planta alta – hormigón armado.
Paredes	:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera-hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 19. Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

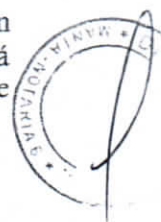
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.





- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.
- f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 22

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26 DEL ASEO URBANO

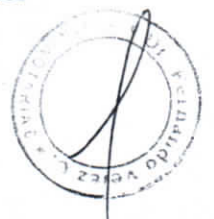
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Art. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.





Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con este propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.



- l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.
- m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.
- n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.
- o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.
- p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
- q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.





Las escuelas de fútbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.





- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BASICOS

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de PACIFICTEL (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

ESPACIO
ENZO
BLANCO

Factura: 002-003-000028221

20211308006P01525

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P01525						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2021, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713698908	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918191198	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	SALAZAR MEDRANDA EDGAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0962310579	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ANCHUNDIA DELGADO JOSE WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309196150	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02604-DP13-2021-SM



ESPACIO
ESTR
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2
3
4
5 ESCRITURA NRO. 20211308006P01525

6 FACTURA NRO. 002-003-000028221

7
8
9
10
11 **DECLARACION JURAMENTADA DE**
12 **INSINUACION PARA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE**
13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14 **"MZ"**

15 **DI 2 COPIAS**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
17 Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles diecinueve de mayo del año
18 dos mil veinte y uno, ante mí, **AB. CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**
19 Notario Público Suplente de la Notaría Sexta del Cantón Manta según acción
20 de Personal número 02604-DP13-2021-SM; comparecen y declaran con plena
21 capacidad legal y conocimiento en la presente escritura, los cónyuges **JOSE**
22 **ALBERTO VACAS MANTILLA** portador de la cedula de ciudadanía número
23 **BARRERA GUEVARA** portadora de la cedula de ciudadanía número cero,
24 nueve, uno, ocho, uno, nueve, uno, uno, nueve, ocho, de estado civil casados
25 entres si, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en Quito
26 dirección Cumbaya Barrio San Juan teléfono (+593978876109)
27 (+34656288154) por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud
28 de haberme exhibido su documento de identificación, y me autorizan

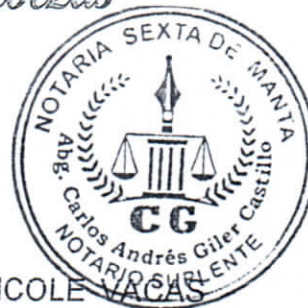




1 expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
3 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados
4 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como
5 documentos habilitantes. Advertidos que fue los comparecientes por mí, el
6 Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION**
7 **JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN**
8 **INMUEBLE** así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
10 temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y
11 obligarse, juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de las
12 penas de perjurio, manifiesta: "Que en virtud del numeral Once, del Artículo
13 dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro
14 Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de noviembre de
15 mil novecientos noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de
16 **Donar** a favor de nuestra hija SHARON NICOLE VACAS BARRERA el área
17 del terreno signado Lote de terreno número once Manzana "D" Urbanización
18 Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta circunscrito dentro de los
19 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** (SUR) 13,83m y lindera con
20 calle Pelicano, **POR ATRÁS (NORTE)** 14,71m lindera con lote número 10.
21 **POR EL COSTADO DERECHO (OESTE)** 20,27m y lindera con el lote número
22 12: **POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE)** 20,43m y lindera con calle
23 Gaviota con una Área total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS**
24 **CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (278,04M²).**
25 Encontrándose libre de todo gravamen. Declaramos así mismo que esta
26 donación del inmueble no afecta en nada a nuestro patrimonio, ya que
27 tenemos recursos económicos suficientes para subsistir a la presente Donación
28 Gratuita. En tal virtud, solicitamos que mediante Acta Notarial se autorice la



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 DONACIÓN GRATUITA a favor de nuestra hija SHARON NICOLE VACAS
2 BARRERA, Declaración que la hacemos con la presencia de los testigos,
3 señores EDGAR GUSTAVO SALAZAR MEDRANDA y JOSE WILLIAM
4 ANCHUNDIA DELGADO personas probadas e idóneas quienes acreditan lo
5 declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro
6 de su declaración la misma que complementada con sus
7 documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública
8 conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara
9 voz por mí, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. –



10



11 JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA

12 C.C. 171369890-8

13



14 JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA

15 C.C. 091819119-8

16

17 ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

18 NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

19 El nota...

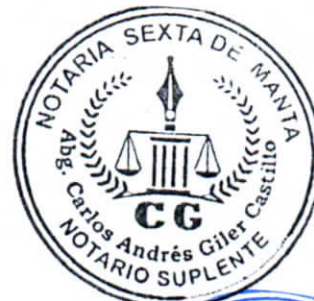


ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



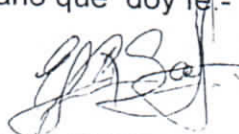
DECLARACION TESTIGOS

- 1) Sobre edad y más generales de Ley.
- 2) Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3) Diga el que declara si le consta que los señores JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA y JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA son propietarios de un bien inmueble descrito e individualizado en la parte expositiva de la declaración, signado con el lote de terreno número once Manzana "D" Urbanización Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta
- 4) Diga quien declara si conoce y le consta que es voluntad de Donar el bien inmueble, y que se encuentran descritos en la parte expositiva de la declaración juramentada a favor de su hija SHARON NICOLE VACAS BARRERA
- 5) Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo de asegurar el futuro y bienestar de su hija y no lo perjudica a su patrimonio, toda vez que cuentan con los recursos económicos suficientes para subsistir.-
- 6) razón de sus dichos.





1 En Manta, hoy miércoles diecinueve de mayo del año dos mil veinte y uno,
2 ante mí, **AB. CARLOS ANDRES GILER CASTILLO** Notario Público
3 Suplente de la Notaría Sexta del Cantón Manta comparece el señor EDGAR
4 GUSTAVO SALAZAR MEDRANDA portador de la cédula de ciudadanía
5 número cero, nueve, seis, dos, tres, uno, cero, cinco, siete, nueve, con el
6 objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado
7 que fue el compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario previa a
8 las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento
9 contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado
10 civil soltero, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin
11 generales de ley con el preguntante; a la segunda.- sí le conozco desde
12 hace más de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es
13 verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer
14 los hechos que me son preguntantes. Leída que fue su declaración al testigo
15 se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor
16 Notario que doy fe.-

17 
18
19 **EDGAR GUSTAVO SALAZAR MEDRANDA**
20 C. C. 096231057-9

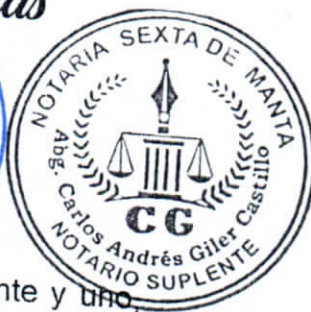
21 
22
23 **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**
24 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**
25
26
27
28

El nota...



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 En Manta, hoy miércoles diecinueve de mayo del año dos mil veinte y uno,
2 ante mí, **AB. CARLOS ANDRES GILER CASTILLO** Notario Público
3 Suplente de la Notaría Sexta del Cantón Manta comparece el señor JOSE
4 WILLIAM ANCHUNDIA DELGADO portador de la cédula de ciudadanía
5 número uno, tres, cero, nueve, uno, nueve, seis, uno, cinco, cero, con el
6 objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado
7 que fue el compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario previa a
8 las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento
9 contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado
10 civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin
11 generales de ley con el preguntante; a la segunda.- sí le conozco desde
12 hace más de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es
13 verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer
14 los hechos que me son preguntantes. Leída que fue su declaración al testigo
15 se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor
16 Notario que doy fe.-

17
18 *JOSE DELGADO*

19 JOSE WILLIAM ANCHUNDIA DELGADO
20 C. C. 130919615-0

21
22
23 *Abg. Carlos Andrés Giler Castillo*
24 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**
25 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**
26
27
28

El nota...





ACTA NOTARIAL

1
2 En la Ciudad de Manta, el día de hoy miércoles diecinueve de mayo del
3 año dos mil veinte y uno, ante mí, **AB. CARLOS ANDRES GILER**
4 **CASTILLO** Notario Público Suplente de la Notaría Sexta del Cantón Manta
5 , con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la
6 facultad que me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley
7 reformatoria a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por los
8 comparecientes la declaración rendida por los testigos y los documentos
9 que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como
10 habilitantes, autorizo para que los señores JOSE ALBERTO VACAS
11 MANTILLA y JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA de nacionalidad,
12 ecuatoriana, mayores de edad, puedan realizar la donación gratuita del
13 bien inmueble de su propiedad descrito en la declaración juramentada;
14 a favor de su hija SHARON NICOLE VACAS BARRERA que se
15 encuentran descrito e individualizado en la parte expositiva de esta
16 declaración. DOY FE.-

17
18
19
20
21
22 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**
23 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

24
25 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
27 signo y firmo

Manta, a

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACAS GODOY EDISON TELESFORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTILLA GOMEZ MARIA ANGELICA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 14 ABR 2021

CÓDIGO DACTILAR
E311311111
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL



VACAS
MANTILLA
NOMBRES
JOSE ALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
07 MAY 1979
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
003103203
FECHA DE VENCIMIENTO
14 ABR 2031

NAT/CAN
054584

NUL1713698908

I<ECU0031032030<<<<<1713698908
7905078M3104149ECU<NO<DONANTE1
VACAS<MANTILLA<<JOSE<ALBERTO<<

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
11 ABRIL 2021

1713698908

CÉDULA

VACAS MANTILLA

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1713698908

Nombres del ciudadano: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: VACAS GODOY EDISON TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANTILLA GOMEZ MARIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-421-20738



212-421-20738

[Handwritten signature of Eco. Rodrigo Avilés J.]

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número único de identificación: 0918191198

Nombres del ciudadano: BARRERA GUEVARA JANETH ROSIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAI)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: BARRERA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA GRIMANEZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filación.

N° de certificado: 217-421-25663



217-421-25663

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Janeth B. G.

Número único de identificación: 0918191198

Nombres del ciudadano: BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO
ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: BARRERA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA GRIMANEZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

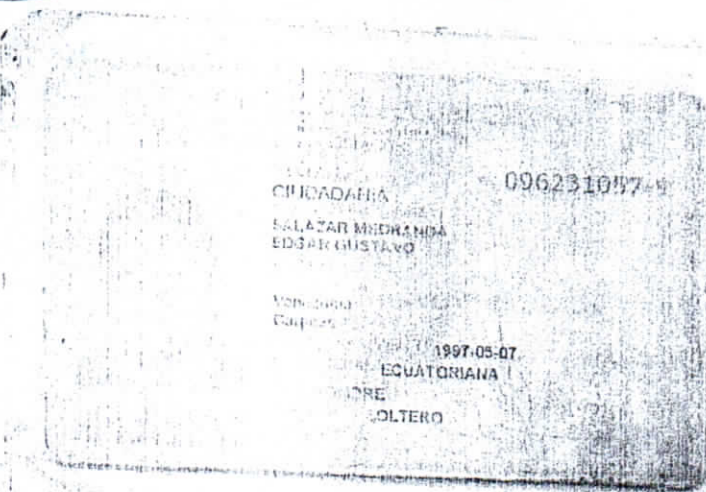
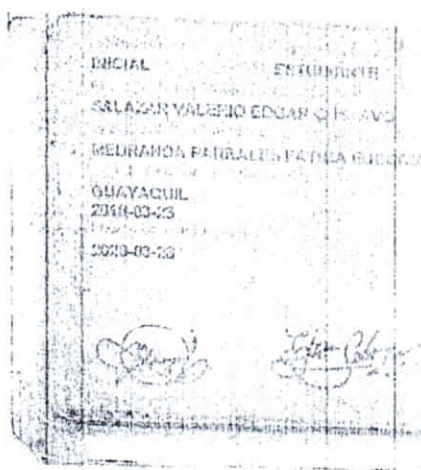
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANÁBI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-421-21212



Karen Berenice Velez Arce
Esc. Dedrao Avila





[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 2
JUNTA No. 0004 MASCULINO

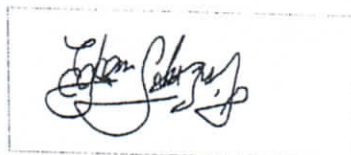


SALAZAR MEDRANDA EDGAR GUSTAVO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 0962310579

Nombres del ciudadano: SALAZAR MEDRANDA EDGAR GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR VALERIO EDGAR GUSTAVO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: MEDRANDA PARRALES FATIMA EUDOCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-421-20663



212-421-20663

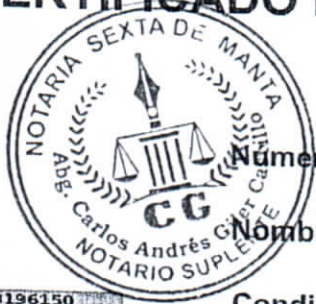
Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JOSE DELGADO

Numero único de identificación: 1309196150

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA DELGADO JOSE WILLIAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA BAILON ARSENIO ESPERIDION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO DELGADO JUANA ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-421-20585



217-421-20585

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACAS MANTILLA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA GUEVARA JANETH
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4343V2242
TIPO SANGRE A+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 17 MAY 2021

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0043011874<<<<<0923381008
9710153F3105179ECU<NO<DONANTE5
VACAS<BARRERA<<SHARON<NICOLE<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECILLACION

APELLIDOS VACAS

BARRERA

NOMBRES

SHARON NICOLE

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

18 OCT 1997

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO GUAYANA

CURANDIA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

004343V2242

FECHA DE VENCIMIENTO

17 MAY 2021

CALIDAD

010962



NUI.0923381008

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo

Notario Sexto Suplente

Manta - Ecuador



ELECCIONES GENERALES
2021
SEGUNDA VUELTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

No. 0010549

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2021

Al ciudadano:

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro.

se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021, este documento es VALIDO POR 90 DIAS; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES...



ELECCIONES GENERALES
2021
SEGUNDA VUELTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

No. 0010548

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE ABRIL DEL 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2021

Al ciudadano:

Bonnie Herrera

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte No.

se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 11 de abril del 2021, este documento es **VÁLIDO POR 90 DIAS**; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

DIRECTOR (E) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





FIRMES CON
EL CAMBIO

Ficha Registral-Bien Inmueble

18249

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006877
Certifico hasta el día 2021-04-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1330711000
Fecha de Apertura: lunes, 16 noviembre 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Altos de Manta Beach

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Un Lote de terreno No. 11 Mz. "D" Urbanización Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por en frente (Sur) 13,83m y lindera con la calle Pelicano, POA Atras (Norte) 14,71m y lindera con lote No. 10. Costado Derecho (Oeste) 20,27m y lindera con el lote No. 12. Costado Izquierdo (Este) 20,43m y lindera con Calle Gaviota con una Area total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, (278,04M2)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 jueves, 11 junio 2009	28021	28037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 viernes, 06 noviembre 2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	6 lunes, 04 enero 2010	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

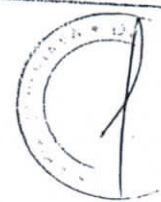
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	viernes, 29 agosto 2008	3433	34363

Registro de : PLANOS
[2 / 3] PLANOS



Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	jueves, 11 junio 2009	28021	28037

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 04 enero 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 diciembre 2009

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH DE LA JURISDICCION CANTONAL signado con el numero ONCE DE LA MANZANA D con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (278.04m2) la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	SOLTERO(A)	MANTA



VENDEDOR

COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.
PROMDECONSA

NO DEFINIDO

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-04-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006877 certifico hasta el día 2021-04-27, la Ficha Registral Número: 18249.



Este documento está firmado electrónicamente

GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



ESPAÑOL
ESPECIAL
BLENDED

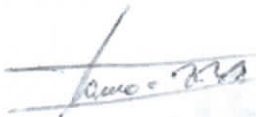


NOTARIA SEXTA DE MANTA

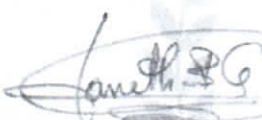
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de
3 todo lo cual Doy fe.-

4 

5
6
7 **JOSE ALBERTO VACAS MANTILLA**
8 **C.C. 171369890-8**

9 

10
11
12 **JANETH ROCIO BARRERA GUEVARA**
13 **C.C. 091819119-8**

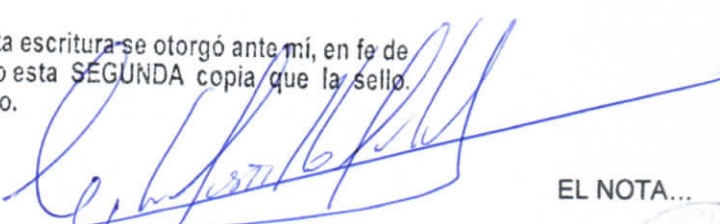
14 

15
16
17 **SHARON NICOLE VACAS BARRERA**
18 **C.C. 092338100-8**

19
20
21
22 
23 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**
24 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 Manta, a



Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

EL NOTA...



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Número de serie: **872186266589**

Razón social:

VACAS BARRERA SHARON NICOLE

Identificación:

0923381008

Periodo fiscal:

19 MAYO 2021

Código y descripción del impuesto:

1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:

25/05/2021 a las 08:36:25

Tipo de declaración:

ORIGINAL

DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 0923381008 Razón Social: VACAS BARRERA SHARON NICOLE
Período Fiscal: 19 MAYO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Seleccione
Número de identificación de la persona fallecida	222	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	
Estado civil de la persona fallecida	224	Seleccione
Total herederos / legatarios	225	0
Fecha de fallecimiento	226	
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	2
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	1
SRIDEC2021057332907	872186266589	25-05-2021	

Descripción		Número de bienes y derechos		Valor total		Valor de la porción	
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	1	322	47266.80	332	47266.80	47266.80
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323	0.00	333	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)							
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)		399		47266.80	
DEDUCIBLES							
DEDUCIBLES PARA HERENCIAS							
Tipo		Número de comprobantes		Total deducibles		Monto asumido	
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)		0		0.00		0.00	
Gastos no cubiertos por seguros		411		421		0.00	
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)				422		0.00	
Deudas hereditarias				433		0.00	
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)							
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)		499		0.00	
EXENCIONES							
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro		522		Seleccione		532	
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas		523		Seleccione		533	
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales		524		Seleccione		534	
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534)		599		0.00	
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR							
Total base gravada imponible		(399 - 499 - 599)		631		47266.80	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)		632		0.00	
(-) Reducciones en herencias y legados		623		Seleccione		633	
Hijo menor de edad		624		Seleccione		634	
Hijo mayor de edad con discapacidad		625		Seleccione		635	
Primer grado de consanguinidad							
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)		699		0.00	
(-) Crédito tributario				731		0.00	
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)				732		0.00	
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior							
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente							
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA	
SRIDEC2021057332907		872186266589		25-05-2021		2	

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(=) Impuesto a la Renta a pagar	733	0.00
	(699 - 731 - 732 - 733)	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	0.00

LISTA DE DONANTES						
Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acto, o contrato	Ubicación de la notaría	País de la notaría
CÉDULA	0918191198	BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO	ECUADOR	19/05/2021	EN EL ECUADOR	ECUADOR
CÉDULA	1713698908	VACAS MANTILLA JOSE ALBERTO	ECUADOR	19/05/2021	EN EL ECUADOR	ECUADOR
					Cantón de la notaría	Número de la notaría
					MANTA	6

LISTA DE BIENES INMUEBLES							
Donante	Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial
0918191198 BARRERA GUEVARA JANETH ROCIO 2021-05-19	TERRENO	1-33-07-11-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	47,266.80
					Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible
					SIN RESERVAS	100.00	47,266.80
						(%) Cuota / porción	Valor de la porción
						100.00	47,266.80

